



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3 6 4 0 / 2 0 2 1

VISTO:

El ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN entre el Observatorio de Víctimas de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez de la Provincia de Santa Fe, suscripto en el mes de abril de 2021, representa da en este acto por su Coordinador Dr. *Oscar Martinez* y por el Intendente Municipal Sr. *Alberto Miguel Ricci*, y

CONSIDERANDO:

Que el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN tiene por objeto impulsar la labor del *Observatorio de Víctimas de Delitos* creado en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe como organismo de monitoreo, seguimiento y análisis de las cuestiones relacionadas con las víctimas del delito, sus familias y entornos, a los fines de llevar adelante acciones tendientes a promover, fortalecer y difundir los derechos y Garantías que le asisten a las Víctimas de Delitos.

Que resulta imprescindible propiciar diálogos de cooperación con las distintas instituciones vinculadas a la temática con el objetivo de producir recursos útiles para la toma de decisiones en materia de políticas públicas y optimizar el desempeño de los distintos actores involucrados en materia de Derechos y Garantías de las Víctimas de delitos, tales como fuerzas de seguridad, asociaciones profesionales, asociaciones de víctimas, reparticiones estatales y judiciales de la Provincia de santa Fe,

Que es deber del Estado fortalecer las políticas tendientes a garantizar a las víctimas de delitos un efectivo cumplimiento de sus derechos,

Que las partes se comprometen a brindar la colaboración mutua necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de lo establecido en el presente ACUERDO MARCO y futuros Convenios Específicos, contribuyendo al desarrollo y al fortalecimiento de la capacidad institucional del *OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS DE DELITOS*, como así también de los Organismos estatales intervinientes,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3 6 4 0 / 2 0 2 1

Que es necesario dictar la presente medida legal para homologar en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Homologúese en todos sus términos EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre EL OBSERVATORIO DE VICTIMAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por su Coordinador Dr. *Oscar Martínez* y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por *el Sr. ALBERTO MIGUEL RICCI, DNI N° 18.031.855*, en su carácter de Intendente Municipal de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez, celebrado en el mes de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente ACUERDO MARCO tendrá una duración de 4 (cuatro) años, a partir de su firma, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo, para lo cual las partes deberán cursar notificación fehaciente, de la misma.-

ARTICULO 3°: Dese conocimiento de la presente medida legal a la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, a la Sub Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría Legal y Técnica, a sus efectos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 26 MAY 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Dr. LEONARDO A. MARTENO
Secretario Legal y Técnica